instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Serviliano García» la instalación de las líneas alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 45 kV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 502 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 77 de la línea Puente Piedra-Cuéllar, de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», finalizando en futura subestación en proximidades del camino de Pilarejos, y línea trifásica de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, con una longitud de 195 metros con origen en dicha subestación, finalizando en el apoyo número 8 de la línea de circunvalación de Gomezserracín, discurriendo ambas por este término municipal.

La finalidad de estas instalaciones es atender la demanda de energía eléctrica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en al Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de diciembre de 1984.–El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.–532-D (8045).

7817 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, de la Delegación Territorial de Segovia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, de la Junta de Castilla y León en Segovia, a petición de la Empresa «Eléctrica Serviliano García», con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 26/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Serviliano García» la instalación de la línea eléctrica de alta tensión y centro de tansformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a la tensión de 15 kV, con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 15 metros de longitud tendrá su origen en la actual línea que suministra a la localidad, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA de potencia, relación 15.000/380-220 voltios en proximidades de la carretera de Chane, en el término de Fuente el Olmo de Iscar.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el servicio eléctrico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de diciembre de 1984.–El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.–531-D (8044).

7818 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2/20 kV y CT de 630 kVA, en León, calle de las Fuentes, solicitada por «Iberduero, Sociedad Anónima», Distribución León. Expediente 1.542 CL. R.I. 6.337.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2/20 kV y centro de transformación de 630 kVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Distribución León, la instalación de línea eléctrica a 13,2/20 kV y centro de transformación de 630 kVA, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de doble circuito a 13,2/20 kV, con cable de aluminio de 150 milímetros cuadrados, tipo P3PFV, para 12/20 kV, en tubo de uralita, con 80 metros de longitud, enlazando el circuito número 48-Facultad, discurriendo por las calles Corredera y de las Fuentes, finalizando en un centro de transformación de tipo sótano con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 13,2/20 kV/398-230 V, que se instalará en el edificio número 24 de la calle de las Fuentes en la ciudad de León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de febrero de 1985.–El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.–1.690-15 (18679).